



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 028-2020-MDY/ALC

Yurúa, 06 de marzo del 2020

VISTO:

El Memorándum N°155-2020-MDY-ALC-GM, de fecha 05 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el numeral 10.1, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la resolución precitada, señala que la Caja Chica se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe asignarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2019-MDY-GM, de fecha 25 de setiembre del 2019, se designó al señor HOMERO GARATE RODRIGUEZ como responsable titular encargado de la custodia y manejo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Fondo Fijo para pago en efectivo de Caja Chica, y como responsable suplente al señor RENAN GARCIA NORIEGA;

Que, mediante Memorando N° 155-2019-MDY-ALC-GM, de fecha 05 de marzo dl 2020, el Gerente Municipal solicita proyectar acto resolutivo a la oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica para Ratificación del Responsable del manejo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yurua;



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir del 06 de marzo del 2020, al señor HOMERO GARATE RODRIGUEZ como responsable Titular encargado de la custodia y manejo de Fondo Fijo para pago en efectivo - Caja Chica, y como responsable suplente a la señora DIANA LISSETTE LOPEZ TENAZOA, para el periodo 2020.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR al señor HOMERO GARATE RODRIGUEZ cumplir su designación con observancia de lo establecido en la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus Modificatorias, así como a las demás normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Gerencias, Sub Gerencias u Unidades el cumplimiento de la presente resolución Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Econ. Fernando A. Arévalo
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
GM.
SGyA